

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se da publicidad a la Resolución del procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.*

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, modificada mediante Resolución de 2 de marzo de 2015, por la que se efectuó corrección de errores, se convocó procedimiento de habilitación dirigido al personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula dicho procedimiento.

Una vez instruido el procedimiento conforme al apartado sexto de dicha convocatoria, se dictó la Resolución de 9 de junio de 2015, del procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Según se indica en su apartado tercero, punto 3, esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de posibilitar la correspondiente publicidad e información a la ciudadanía,

#### R E S U E L V O

Publicar la Resolución de 9 de junio de 2015, del procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Sevilla, 9 de junio de 2015.- El Director General, Francisco Javier Zambrana Arellano.

#### RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE HABILITACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO QUE EJERCE EN LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO LABORES TÉCNICAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES COMPROBATORIAS EN COLABORACIÓN CON LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE 9 DE JUNIO DE 2015

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, modificada mediante Resolución de 2 de marzo de 2015, por la que se efectuó corrección de errores, se convocó procedimiento de habilitación dirigido al personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula dicho procedimiento.

Una vez instruido el procedimiento conforme al apartado sexto de dicha convocatoria, la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral ha elevado propuesta de habilitación tras aplicar los criterios y el orden de prelación que en él se establecen.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la habilitación del citado personal funcionario de esta Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y conforme al apartado séptimo de la mencionada Resolución de 18 de febrero de 2015, a propuesta del Director General de Seguridad y Salud Laboral,

## R E S U E L V O

Primero. Habilitación de funcionarios.

Habilitar a los funcionarios de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que a continuación se relacionan, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, previstas en el artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
31683732J	MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CÁDIZ
30830446G	DANIEL GAMBOA AGUILERA	CÓRDOBA
29765948S	FRANCISCO ESCAÑO GARCÍA	HUELVA
44235654F	ARANCHA MUÑOZ ÍÑIGUEZ	HUELVA
25979342Z	RAFAEL ZAFRA GARCÍA	JAÉN
75101366H	JOSÉ ALAMINOS LÓPEZ	JAÉN

La habilitación de un funcionario prevista en el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada no se lleva a efecto por no existir solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado segundo de la Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

Segundo. Desestimación de solicitudes.

Desestimar las solicitudes de habilitación que a continuación se relacionan por los siguientes motivos:

a) Por no cumplir el requisito de habilitación previsto en el artículo 2 apartado a) del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la habilitación del personal funcionario que ejerce en la Consejería de Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales para el desempeño de funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de estar desempeñando labores técnicas en prevención de riesgos laborales en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería competente en materia de Seguridad y Salud Laboral:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
24205251M	YOLANDA PINÉ ORTIZ

b) Por no desempeñar labores técnicas en materia de prevención de riesgos laborales en los Centros de Prevención de Riesgos Laborales incluidos en el apartado primero punto 2 de la Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda convocar procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
74844997F	MIRTA BEATRIZ GARCETE MOLAS	MÁLAGA

c) Por no haberse considerado la conveniencia organizativa y funcional de acuerdo al informe emitido por la Delegación Territorial previsto en la Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda convocar procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
26021420W	JOSÉ ANTONIO VÍLCHEZ JIMÉNEZ	JAÉN
25986850R	ANA MARÍA CÁRDENAS DE LA TORRE	JAÉN

d) Por no encontrarse en la propuesta de habilitación emitida por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral en aplicación de los criterios y orden de prelación previstos en el apartado sexto de la Resolución de 18 de febrero de 2015, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda convocar procedimiento de habilitación de personal funcionario que ejerce en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo labores técnicas de prevención de riesgos laborales, para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
44037299G	JOAQUÍN VIRUÉS GÓMEZ	CÁDIZ
28932828R	JESÚS DOMÍNGUEZ CASTELLANO	CÁDIZ
30207281R	PIEDAD GALVACHE MURILLO-RICO	CÓRDOBA
30947665S	ROCÍO RIVAS GRANDE	CÓRDOBA
44217401Q	NURIA GONZÁLEZ GALÁN	HUELVA
52547685E	ALFONSO FERNANDO COBO MAMBLONA	HUELVA

#### Tercero. Efectos.

1. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral expedirá el documento oficial que acredita la habilitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 189/2006, de 31 de octubre, y en la Orden de la Consejería de Empleo de 28 de mayo de 2007, por la que se aprueba el modelo de documento oficial que acredita la habilitación para el desempeño de las funciones comprobatorias en colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 9 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

2. El ámbito de la presente habilitación se circunscribe a la especialidad o especialidades de las que disponen los funcionarios habilitados en la fecha en que se dicta esta Resolución, sin perjuicio de su posible ampliación a las que se acrediten con posterioridad.

3. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a las personas funcionarias que resulten habilitadas, comunicándose la misma a las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y a los órganos correspondientes de la Administración General del Estado, a través de la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía.

4. Asimismo, se actualizará, según lo dispuesto en la presente Resolución, la relación de personal técnico habilitado que, a efectos informativos, se publica en la página web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 9 de junio de 2015.- El Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en funciones, P.D. (Orden de 5.6.2013), el Viceconsejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Luis Nieto Ballesteros.